



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 232-2020-R

Lambayeque, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 1250-2020-SG; presentado por la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Circular N° 001-2020/ANNUPP, el presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú, invita al encuentro con los Jefes de Imagen, Relaciones Públicas o responsables de Pagina Web, realizado el día jueves 20 de febrero del presente mes a las 15:00 h: en el Centro Cultural San Marcos, a dicha reunión asistió el Lic. Manuel Castañeda Aurazo, Jefe de la Oficina General de Imagen Institucional. Asimismo, el día 21 de febrero del presente mes el Titular del Pliego, asistió a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú, en el Centro Cultural San Marcos (Casona) en la ciudad de Lima;

Que, el señor Rector, con la finalidad de cumplir con la invitación expedida por el Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú, ha dispuesto viajar en comisión de servicios, acompañado del Lic. Manuel Castañeda Aurazo, Jefe de la Oficina General de Imagen Institucional, el día 21 de febrero del año en curso;

Que, por tal motivo, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 018-2020/PPTO, señala que en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM Año Fiscal 2020 del Pliego 523-Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección, ha registrado la Certificación Presupuestal N° 0000000012 de previsión del gasto relacionado con la G.G. 2.3 Bienes y Servicios, para la atención de las Específicas de Gasto 2.3.21.21 Pasajes y 2.3.21.22 Viáticos, para atender la comisión de servicios antes descrita; Correlativo de Meta N° 0029;

Que, por la importancia de las acciones que realizará el Sr. Rector, debe emitirse la presente resolución, otorgándole los pasajes aéreos y viáticos correspondientes, disponiendo encargar el despacho del Rectorado al Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, Vicerrector Académico, el día 21 de febrero del 2020;

Que, con Resolución N° 052-2020-CU, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, se aprueba la Nueva Escala de Viáticos, para las Autoridades y Funcionarios, Personal Docente, Personal Administrativo, incluyendo al personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS y Servicios de Consultoría de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la que debe aplicarse en el presente caso;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

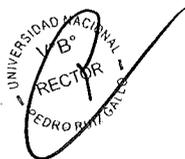
En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR el reembolso hasta por el monto de S/. 380.00 de un día de viáticos, al Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**, previa presentación de la rendición de gastos, efectuados por concurrir a la Asamblea con la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú, que se realizó en la ciudad de Lima, el día 21 de febrero del año en curso.

2° AUTORIZAR el reembolso hasta por el monto de S/. 640.00 de dos días de viáticos y S/. 260.00 por concepto de pasajes, al Lic. Manuel Castañeda Aurazo, Jefe de la Oficina General de Imagen Institucional, por concurrir al encuentro con los Jefes de Imagen, Relaciones Públicas o responsables de Pagina Web, que se realizó en la ciudad de Lima, el día 20 y 21 de febrero del año en curso.

3° Autorizar, a la Oficina de Logística, la adquisición del pasaje aéreo, Chiclayo – Lima - Chiclayo, a favor del Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez, Rector, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 232-2020-R

Lambayeque, 20 de febrero de 2020

4° Encargar el Despacho del Rectorado al Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del titular.

5° Disponer que la rendición de cuentas se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

6° Darán cumplimiento a la presente resolución, la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección - Presupuesto 2020 de la Universidad.

7° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

/mesr